



DECRETO ALCALDICIO N° 3133

MODIFICA D.A. N° 2951 de fecha 26.09.2016 y D.A N° 3044 de fecha 05.10.2016.

REQUINOA,

13 OCT 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 2951 de fecha 26.09.2016, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para el "Servicio de Arriendo de Carpa, Sillas, Mesas, Juegos Inflables, Triciclo para la Actividad de la 1° Expo Turismo 2016". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 3044 de fecha 05.10.2016, que autoriza adjudicar la Licitación ID 3656-133-L116 de "Servicio de Arriendo de Carpa, Sillas, Mesas, Juegos Inflables, Triciclo para la Actividad de la 1° Expo Turismo 2016", al proveedor LUIS GUSTAVO RODRIGUEZ CABELLO, R. [REDACTED] por un monto de \$ 1.500.000 más iva.

El Memo N° 2598 de fecha 12.10.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar modificación en atención a Decreto Alcaldicio N° 2951 de fecha 26.09.2016 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública y Decreto Alcaldicio N° 3044 de fecha 05.10.2016 que autoriza adjudicación de la Licitación 3656-133-L116 en el Portal Mercado Público, por el "Servicio de Arriendo de Carpa, Sillas, Mesas, Juegos Inflables, Triciclo para la Actividad de la 1° Expo Turismo 2016", solicito modificar en la imputación del gasto ya que por error se mencionaron mal los montos.

El Decreto Alcaldicio 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo N° 62, Aclaración de Actos.

**DECRETO**

**MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 2951 de fecha 26.09.2016 y Decreto Alcaldicio N° 3044 de fecha 05.10.2016, por error en la imputación del gasto ya que se mencionaron mal los montos.**

**DICE:**

**IMPUTESE el gasto** de \$ 1.150.000 a la cuenta 215.22.08.011 "Servicio de Desarrollo y Producción de eventos", Programa Turismo y el monto de \$ 350.000 a la cuenta 215.22.08.011 "Servicio de Desarrollo y Producción de eventos", Programa Talleres Municipales, del presupuesto municipal vigente.

**IMPUTESE el gasto** a la cuenta a la cuenta Presupuestaria \$ 1.368.500 a la cuenta 215.22.08.011 "Servicio de Desarrollo y Producción de eventos", Programa Turismo y el monto de \$ 416.500 a la cuenta 215.22.08.011 "Servicio de Desarrollo y Producción de eventos", Programa Talleres Municipales, del presupuesto municipal vigente.

**DEBE DECIR:**

**IMPUTESE el gasto** de \$ 1.150.000 a la cuenta 215.22.08.011 "Servicio de Desarrollo y Producción de eventos", Programa Turismo y el monto de \$ 700.000 a la cuenta 215.22.08.011 "Servicio de Desarrollo y Producción de eventos", Programa Talleres Municipales, del presupuesto municipal vigente.

**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIA MUNICIPAL

HHQ/MAVS/IEG/LSO/mrc.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (2)  
Mercado Público (1)  
DIDECO - Cultura (2)  
Archivo



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA  
ALCALDE (S)